



Lcda. Nydia M. Cotto Vives
Presidenta del Panel

COMUNICADO DE PRENSA

Designan FEI a la Jueza Galarza Cruz

17 de enero de 2013

(SAN JUAN) – La licenciada Magaly Galarza Cruz, jueza del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce, será investigada por un Fiscal Especial Independiente por alegados actos de violación al Artículo 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.

La investigación surge de un referido del Departamento de Justicia al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), indicó la presidenta de ese organismo, licenciada Nydia M. Cotto Vives.

Explicó, que la acción se inició con una querrela que presentara el esposo de la mencionada jueza, Armando Wiscovitch Vélez, en contra de la Jueza Galarza Cruz, en la que alegó violencia doméstica en su contra,

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

además de otros delitos de falsificación de documentos, posesión y traspaso de documentos falsificados, según tipificados por el Código Penal de 2004.

Cotto Vives dijo que, de acuerdo con la prueba de la investigación preliminar realizada por la fiscal auxiliar del Departamento de Justicia, licenciada Liza Y. Morales Jusino, sobre unos hechos que datan de los años 2009 y 2010, la fiscal concluyó que existe causa suficiente para creer que la jueza Magaly Galarza Cruz ha incurrido en la posible comisión de delitos. En vista de lo cual, el entonces Secretario de Justicia le recomendó al Panel la designación de un Fiscal Especial Independiente para que concluya la investigación a fondo sobre este asunto.

Cotto Vives expresó que, una vez estudiado y evaluado el informe de investigación preliminar, el Panel resolvió acoger la recomendación del Secretario de Justicia. En consecuencia, se designó a la licenciada Zulma I. Fúster Troche como Fiscal Especial Independiente y al licenciado Manuel E. Núñez Corrada, como Fiscal Delegado.

La Resolución del PFEI, de 17 de enero de 2013, determinó que los fiscales realicen la investigación a fondo y rindan el Informe Final correspondiente. Para ello, los fiscales dispondrán de un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno